



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

APRUEBA AVENIMIENTO Y ORDENA PAGOS SEGÚN SE
INDICA EN CAUSA LABORAL T-4-2024 DEL JUZGADO DE
LETRAS DE PARRAL

DECRETO EXENTO N° 00352/2025 /

PARRAL, 24 de Enero de 2025

VISTO:

- a. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- c. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- d. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- e. El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- f. Ley N°14.908, sobre Abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.
- g. Ley N°21.389 que crea el Registro Nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.
- h. Denuncia de despido vulneratorio, demanda de declaración de relación laboral, nulidad del despido, y cobro de prestaciones laborales interpuesta por don José Belmar Ibáñez, don Francisco Henríquez López y don Mario Tiznado Castillo, ante el Juzgado de Letras de Parral, en contra de la I. Municipalidad de Parral, caratulada "TIZNADO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", RIT T-4-2024
- i. Acuerdo unánime de Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de 27 de diciembre de 2024.
- j. Escrito de Avenimiento de fecha 30 de diciembre de 2024.
- k. Certificación de fecha 02 de enero de 2025, en causa RIT T-4-2024.
 - l. Escrito de modificación de avenimiento de fecha 03 de enero de 2025
- m. Resolución de fecha 06 de enero de 2025, en causa RIT T-4-2024.
- n. Recurso de reposición de fecha 09 de enero de 2025.
- o. Resolución de fecha 13 de enero de 2025 que acoge recurso de reposición.
- p. Certificación de fecha 15 de enero de 2025.
- q. Resolución de fecha 17 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, en causa RIT T-4-2024 seguida ante el Juzgado de Letras de Parral, los demandantes don José Belmar Ibáñez, don Francisco Henríquez López y don Mario Tiznado Castillo y la demandada I. Municipalidad de Parral arribaron a avenimiento, el que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Parral en sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2024 y presentado ante el Juzgado de Letras para su aprobación con fecha 30 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece, entre otros, que con el solo objeto de poner término al juicio y sin que implique reconocimiento de los hechos discutidos en el juicio, la municipalidad pagará, a título de indemnización, las siguientes sumas de dinero: 1) a don José Enrique Belmar Ibáñez, la suma única y total de \$9.000.000; 2) a don Francisco Javier Henríquez López, la suma única y total de \$10.000.000; y 3) a don Mario Antonio Tiznado Castillo, la suma única y total de \$8.000.000, siendo pagadas mediante depósito en la cuenta corriente de doña Yasna Cancino Rosson, en el Banco de Chile, cuenta N°2170634003, correo electrónico yasnacancinorosson@gmail.com, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación por el Tribunal.
2. Que, con fecha 31 de diciembre de 2024 y previo a aprobar el referido avenimiento, el Tribunal ordena que se certifique y autorice por la Señora Secretaria del Tribunal la solicitud de fecha 30 de diciembre de 2024 y que se certifique de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.389 que crea el Registro Nacional de deudores de Pensiones de Alimentos.
3. Que, con fecha 02 de enero de 2025 la Sra. Secretaria del Juzgado de Letras certifica que autoriza las firmas consignadas en solicitud de avenimiento y, a su vez, certifica que revisado el Registro Nacional de deudores de pensiones de alimentos, consta que don JOSE ENRIQUE BELMAR IBAÑEZ, registra deuda por concepto de pensión de alimentos, en causa RIT Z-373-2015 del Juzgado de Familia de Parral. Asimismo, respecto de don FRANCISCO JAVIER HENRÍQUEZ LÓPEZ, que registra deuda por concepto de pensión de alimentos, en causa RIT Z-187-2020 del Juzgado de Familia de Parral.
4. Que, atendido lo expuesto en la referida certificación, con fecha 03 de enero de 2025, las partes de la causa

presentan escrito de modificación de avenimiento, mediante el cual señalan que, respecto del demandante don José Belmar Ibáñez, la municipalidad retendrá de la indemnización acordada por \$9.000.000, la suma de \$829.720, valor que deberá ser pagado en la causa RIT Z-373-2015 del Juzgado de Familia de Parral, restando a favor del actor la suma de \$8.170.280, suma que será pagada de la forma acordada en la cláusula primera del avenimiento citado. Respecto del demandante don Francisco Henríquez López, las partes acuerdan que la I. Municipalidad de Parral retendrá de la indemnización acordada por \$10.000.000, la suma equivalente a 75,130500 UTM, valor que deberá ser pagado en la causa RIT Z-187-2020 del Juzgado de Letras de Parral y que la suma que reste a favor del actor se pagará en la forma acordada en la cláusula primera del respectivo avenimiento. Señalando, finalmente, que en lo no modificado, se mantiene incólume el avenimiento de folio 199, para todos los efectos legales.

5. Que, el Juzgado de Letras de Parral con fecha 06 de enero de 2025, dicta resolución mediante la cual señala que previo a aprobar el avenimiento, se suspenda el pago acordado por las partes y que se pague a las representantes legales de los alimentarios según especifica. Posteriormente, con fecha 07 de enero, dicta resolución respecto del escrito de modificación de avenimiento ordenando que se esté a lo antes resuelto. Dicha resolución es objeto de recurso de reposición conjunto, presentado con fecha 09 de enero de 2025, el que es acogido con fecha 13 de enero de 2025, y en que se ordena que previo a aprobar avenimiento se certifique y autorice las firmas puestas en la solicitud de modificación, y que se certifique con relación a las deudas de pensión de alimentos.
6. Que, atendido lo anterior, la Señora Secretaria del Tribunal, con fecha 15 de enero de 2025, certifica (a lo principal), que autoriza las firmas consignadas en escrito de modificación de avenimiento, y además, señala: *“al Otrosí: Que, en concordancia con certificado de 2 de enero de 2025 de folio 202, se indican los antecedentes necesarios de las representantes legales de los alimentarios, para el cumplimiento de la retención y pago de deuda de pensión de alimentos: 1.- Respecto del demandante, don José Enrique Belmar Ibáñez, Run 12.966.555-6: en causa Rit Z-373-2015 del Juzgado de Familia de Parral, a doña PAULA DE FATIMA MEDEL BASCUÑAN, Run 12.794.056-8, en la cuenta de ahorro N°44761601668 del Banco del Estado de Chile, por el monto de \$829.720. Respecto del demandante, don Francisco Javier Henríquez López, Run 16.822.443-5: en causa Rit Z-187-2020 del Juzgado de Familia de Parral, a doña ANGIE KATHERINE ARAVENA CABAL, Run 15.417.779-5, en la cuenta de ahorro N°44761495035 del Banco del Estado de Chile, por el monto de 75,130500 UTM, equivalente a la suma de \$5.065.974, a enero de 2025.”*
7. Que, finalmente, con fecha 17 de enero de 2025, el Tribunal resuelve que se tenga por presentado el avenimiento y aprobado en todo lo que fuere conforme a derecho, el que tiene mérito de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.
8. Que, de acuerdo con el artículo 32 de la ley N°18.695 *“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuara mediante la dictación de un decreto alcaldicio (...)”*

DECRETO

APRUÉBESE:

El avenimiento celebrado entre la I. Municipalidad de Parral y los demandantes don **MARIO ANTONIO TIZNADO CASTILLO**, don **JOSE ENRIQUE BELMAR IBÁÑEZ**, y don **FRANCISCO JAVIER HENRIQUEZ LOPEZ**, en causa laboral caratulada **“TIZNADO CON MUNICIPALIDAD DE PARRAL”**, RIT T-4-2024 del Juzgado de Letras de Parral, según escrito de avenimiento de fecha 30 de diciembre de 2024 y modificación de avenimiento de 03 de enero de 2025, aprobado mediante resolución de fecha 17 de enero de 2025.

DISPÓNESE:

El pago de las siguientes sumas, a través de la Dirección de Administración y Finanzas y Departamento de Tesorería, en cumplimiento de la RETENCIÓN Y PAGO DE DEUDA POR CONCEPTO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS, según se indica, descontadas de los montos de indemnización correspondientes a don **JOSÉ ENRIQUE BELMAR IBÁÑEZ** y don **FRANCISCO HENRÍQUEZ LÓPEZ**:

- I. El monto de **\$829.720** (ochocientos veintinueve mil setecientos veinte pesos) a doña **PAULA DE FATIMA MEDEL BASCUÑAN**, Cédula Nacional de Identidad N°12.794.056-8, mediante transferencia electrónica en la **cuenta de ahorro N°44761601668** del **Banco del Estado de Chile**, correspondiente a Causa RIT Z-373-2015, del Juzgado de Familia de Parral, por concepto de deuda de pensión de alimentos de don **JOSE ENRIQUE BELMAR IBÁÑEZ**.
- II. El monto de **\$5.065.974** (cinco millones sesenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos), equivalente a 75,130500 UTM del mes de enero de 2025, a doña **ANGIE KATHERINE ARAVENA CABAL**, Cédula Nacional de Identidad N°15.417.779-5, mediante transferencia electrónica en la **cuenta de ahorro N°44761495035** del **Banco del Estado de Chile**, correspondiente a Causa RIT Z-187-2020 del Juzgado de Familia de Parral, por concepto de deuda de pensión de alimentos de don **FRANCISCO JAVIER HENRIQUEZ LOPEZ**.
- III. Que, de las transferencias antes indicadas deberá enviarse los comprobantes al correo electrónico lorena.galvez@parral.cl, a fin de dar cuenta al Juzgado de Letras de Parral del cumplimiento de la retención y pago de deuda de pensión de alimentos, mediante escrito de mera tramitación, y posteriormente, informar a Tesorería Municipal una vez emitido pronunciamiento por el Tribunal, a fin de acompañarse al decreto de pago respectivo.

PROCEDASE:

A aprobar los pagos correspondientes a avenimiento suscrito con fecha 30 de diciembre de 2024 y modificación de fecha 03 de enero de 2025, conforme se indica:

1. A don **MARIO ANTONIO TIZNADO CASTILLO**, C.N.I. N°16.462.252-5, la suma única y total de **\$8.000.000** (ocho millones de pesos).
2. A don **JOSE ENRIQUE BELMAR IBAÑEZ**, C.N.I. N°12.966.555-6, la suma única y total de **\$8.170.280** (ocho millones ciento setenta mil doscientos ochenta pesos), según descuento por concepto de retención y pago de deuda de pensión de alimentos, en causa RIT Z-373-2015, del Juzgado de Familia de Parral, ordenado anteriormente.
3. A don **FRANCISCO JAVIER HENRÍQUEZ LÓPEZ**, C.N.I. N°16.822.443-5, la suma única y total de **\$4.934.026** (cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil veintiséis pesos), atendido la retención y pago de deuda de pensión de alimentos en causa RIT Z-187-2020, del Juzgado de Familia de Parral, ordenado previamente.

ESTABLÉCESE:

- i. Que la Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Tesorería pagará las sumas indicadas en el punto anterior, a través de transferencia electrónica a la CUENTA CORRIENTE del BANCO DE CHILE, titular de la abogada doña YASNA CANCINO ROSSON, Cédula Nacional de Identidad N°14.288.920-K, N° DE CUENTA 2170634003, correo electrónico yasnacancinorosso@gmail.com, a más tardar el 29 de enero de 2025.
- ii. Que, el comprobante de la transferencia deberá ser enviado al correo electrónico lorena.galvez@parral.cl, para ser presentado ante el Juzgado de Letras de Parral mediante escrito de mera tramitación que dé constancia del cumplimiento de lo convenido, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes.
- iii. Que, la Dirección de Asesoría Jurídica deberá entregar copia que de fe del cumplimiento de su encargo a Tesorería Municipal, para ser agregado al decreto de pago respectivo.

IMPÚTESE:

El gasto que representa el presente Decreto con cargo al N°215-26-02 (1-1-1) "Compensación por daños a terceros y/o propiedad" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Documentos T-4-2024	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Ivan Damino/Lorena Del Pilar Galvez/Gloria Mora

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Alejandro Faundez Retamal
Dirección Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20287002&hash=7ce7e>